DECRETO No. 105 de 2024
(septiembre 27)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ- HUILA"

EL ALCALDE DE TIMANÁ- HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2 de la Ley 617 de 2000, el artículo 2 del Decreto 192 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que, el parágrafo 4 del artículo 6 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la ley 2012, preceptúa como función del alcalde determinar anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de Octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

Que, para determinarse la categorización del municipio, se tendrá como sustento de la categoría, las certificaciones expedidas por el Contralor general de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como, la última certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre la población del municipio.

Que, el artículo 153 del Decreto ley 2106 de 2019, el cual modifica el Artículo 6 de la ley 136, establece la categorización de los distritos y municipios atendiendo su población, sus ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica.

Así las cosas, el Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas, mediante oficio de diecinueve (19) del mes de Julio de 2024, certificó que el Municipio de Timaná - Huila, durante la vigencia fiscal del 2023, recaudó Ingresos Corrientes de libre destinación -ICLD- por la suma de $ 3.962.694 miles.

Que, mediante certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de - DANE, la población estimada del Municipio de Timaná, para el año 2024, es de 23.861 habitantes.

Que en el numeral 7 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 1 51 de 2012, se determina que en la SEXTA CATEGORIA se clasificarán todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales.

Que, el literal segundo del parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, dispone que los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero sus ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en la categorización, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

En razón de lo anteriormente expuesto y en concordancia con las certificaciones expedidas por la Contraloría General de la Republica y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Municipio de Timaná-Huila, deberá clasificarse en la SEXTA CATEGORIA, por Ingresos Corrientes de Libre Destinación anuales inferiores a quince mil salarios legales mensuales.

En virtud de lo anterior, el alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Clasifíquese al Municipio de Timaná - Huila en la **SEXTA CATEGORIA** para la vigencia 2024, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La categoría adoptada en el presente Decreto surte efectos legales y fiscales a partir del primero (1) de enero de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Expedido en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Timaná Huila, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Alcalde Municipal (e)

Elaborado por: Asesora sec. Gobierno	Revisado por: Alcalde Municipal (e)	Aprobado por: Alcalde municipal (e)
Nombre: Lina Cristina Romero Mosos	Nombre: Henry Artunduaga Orozco	Nombre: Henry Artunduaga Orozco
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRALORÍA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **TIMANA** del Departamento **HUILA**, durante la vigencia fiscal de 2023 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$3.962.634** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **53,82%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

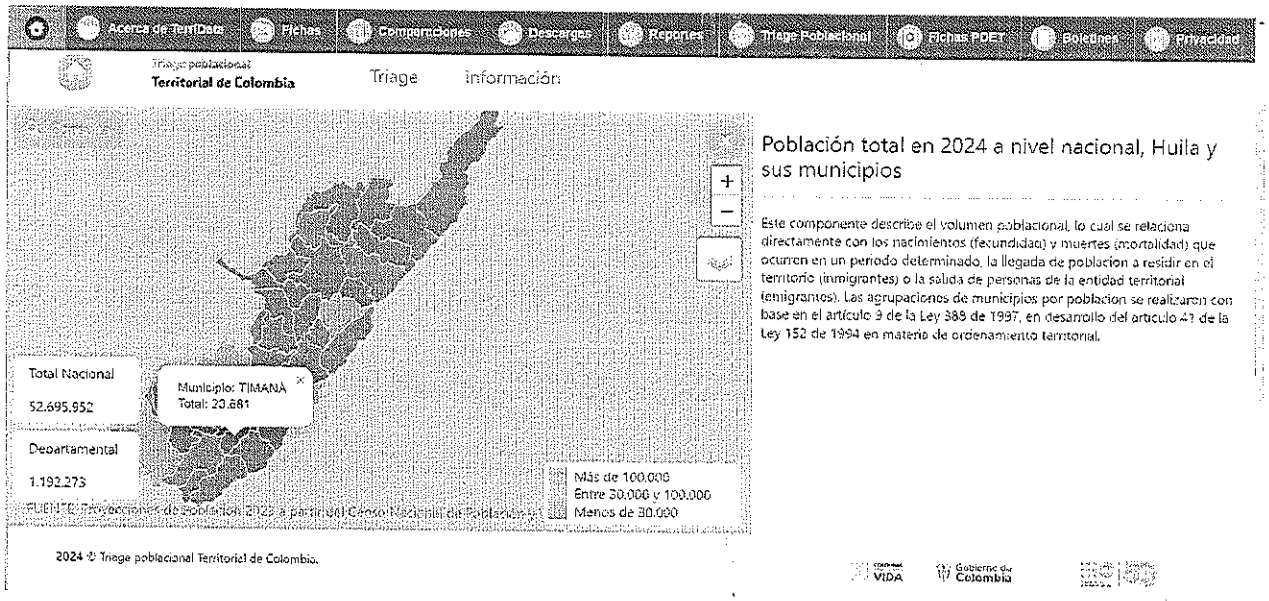
De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

ANA ELENA MONSALVO HERRERA

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

CODIGO DE DEPARTAMENTO	41	CODIGO DE ENTIDAD		41807
DEPARTAMETO	HUILA	ENTIDAD		TIMANA
FUENTE		DANE-Proyecciones de poblaciones con base en el Censo 2018. Elaboración DNP		
TOTAL, POBLACION 2024		23.861		

Dimensión	Subcategoría	Indicador	Dato Numérico	Año
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 00-04	953,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 05-09	1.064,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 10-14	1.116,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 15-19	1.065,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 20-24	965,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 25-29	892,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 30-34	850,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 35-39	780,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 40-44	768,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 45-49	706,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 50-54	644,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 55-59	602,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 60-64	535,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 65-69	442,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 70-74	318,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 75-79	223,00	2024
Demografía y población	Población de hombres	Población de hombres de 80 o más	235,00	2024


Acerca de TerriData
Fichas
Comparaciones
Descargas
Reportes
Triage Poblacional
Fichas POET
Boletines
Privacidad
Triage poblacional
Territorial de Colombia
Triage
Información
Población total en 2024 a nivel nacional, Huila y sus municipios
Este componente describe el volumen poblacional, lo cual se relaciona directamente con los nacimientos (fecundidad) y muertes (mortalidad) que ocurren en un periodo determinado, la llegada de poblacion a residir en el territorio (inmigrantes) o la salida de personas de la entidad territorial (emigrantes). Las agrupaciones de municipios por poblacion se realizaron con base en el artículo 9 de la Ley 388 de 1997, en desarrollo del artículo 41 de la Ley 152 de 1994 en materia de ordenamiento territorial.
Total Nacional
52.695.952
Departamental
1.192.273
Municipio: TIMANÁ
Total: 23.681
Más de 100.000
Entre 30.000 y 100.000
Menos de 30.000
2024 © Triage poblacional Territorial de Colombia.